

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio No. 268

Trujillo - Valle del Cauca, 23 de mayo de 2023

Mediante interlocutorio No. 164, del 30 de marzo del año actual, este despacho fijó fecha para la realización de audiencia concentrada a que hace referencia el 392 del CGP; no obstante, a despacho se encuentran para fallo cinco (5) procesos penales y civiles¹; así mismo deben resolverse inmediatamente ocho (8) acciones de tutela, según constancia secretarial de la misma fecha, por lo cual es menester aplazar dicha diligencia, ya que las acciones constitucionales tienen prioridad, de acuerdo a los mandatos del artículo 15 del Decreto 2591 de 1991.

En fuerza y honor a lo expuesto, la suscrita Juez Promiscuo Municipal de Trujillo,

RESUELVE:

Primero.- Aplazar la realización de la audiencia concentrada, cuya nueva fecha se fija para el miércoles veintiocho (28) de junio de la presente anualidad, a partir de las nueve (9) horas, en la cual se agotarán las etapas indicadas en dicho interlocutorio.

Segundo.- De acuerdo a solicitud del Apoderado de la parte demandante, la audiencia se realizará en forma presencial, ante las dificultades de conectividad a internet, que tiene el Corregimiento de Robledo.

Tercero.- Esta providencia será notificada a través de los estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,


CLARAROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: CRCM

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 52	
Hoy, mayo 24 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 268 de mayo 23 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

¹ Penales Rad. 21-168, 22-136, 166 y civiles Rad. 22-02 y 122.